

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.



NUM. 1195

Sábado 31 de Octubre.

Año 1857.

## PARTE OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1857.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al art. 24 de la ley de 20 de febrero de 1850.

#### PRESUPUESTO DE 1857.

TOTAL SATISFECHO.

#### SECCION PRIMERA.—Casa Real.

Capítulos.	Res.	Cént.	Cent.
1.º Dotacion de S. M. la Reina	9,835,335		11
2.º De S. M. el Rey	200,000		
3.º De la Serma. Sra. Princesa de Asturias, Doña María Isabel, heredera directa de la Corona	204,166		
4.º De la Serma Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia	466,666		
5.º Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y su familia	291,666		
6.º De S. M. la Reina Madre	250,000		
			3.945,831

#### SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegisladores.

##### Senado.

1.º Personal de las oficinas del Senado	58,416
2.º Material de id.	18,583

##### Congreso de los Diputados.

3.º Personal de las oficinas del Congreso	48,400
4.º Material de id.	49,602
5.º Gastos extraordinarios	7,500

162,501

#### SECCION TERCERA.—Deuda de Obras públicas

4.º Amortizacion de la Deuda no consolidada	1.500,000
5.º Acciones de carreteras	1.035,700

##### Deuda del Tesoro público.

7.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro público	3.121,006.23
8.º Idem y amortizacion de billetes de la Deuda del material	666,600
9.º Deuda atrasada del personal del Tesoro	1.000,000
10. Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas	292,052.37

7.615,358.60

#### SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia.

Obligaciones corrientes 779,902.68

#### SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Obligaciones corrientes 12,507,811

#### SECCION SESTA.—Obligaciones eclesiásticas.

1.º Personal del clero secular	9.107,582
2.º Material de id.	3.392,001

3.º Personal de religiosas en clausura	813,000
4.º Material de id.	320,900
5.º Personal de Tribunales y oficinas	58,250
6.º Material de id.	13,000
7.º Cargas de Justicia	40,786
9.º Congregaciones religiosas	16,283
	13.761,802
11. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	536,926.22

#### SECCION SETIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

1.º Personal de la Presidencia	4,166.34
2.º Material de id.	10,000
3.º Personal de las Comisiones de Estadística	839,806
4.º Material de id.	76,192
	930,164.34

#### SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

1.º Personal de la Administracion central	96,541
2.º Material de id.	20,000
3.º Personal del Cuerpo diplomático y consular	583,628
4.º Material de id.	414,337
5.º Personal del Oficina mayor del parte, Correos de gabinete y sus viajes	34,243
6.º Material de id.	500
7.º Personal del Supremo Tribunal de la Rota	52,541
8.º Material de id.	2,500
9.º Gastos eventuales imprevistos y correspondencia extranjera	171,667
	1.073,957
10. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	7,778.35

##### Direccion de Ultramar.

1.º Personal de la Direccion general de Ultramar	50,814
2.º Material de id.	7,500
4.º Personal del Archivo general de Indias	3,872
5.º Material de id.	666
6.º Gastos diversos ordinarios	28,332
	91,184

#### SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

1.º Personal de la Administracion central	85,333
2.º Material de id.	20,000
3.º Personal del Supremo Tribunal de Justicia	120,121
4.º Material de id.	5,058
5.º Personal de Audiencias	624,945
6.º Material de id.	56,867
7.º Personal de Juzgados de primera instancia	1.059,577
8.º Material de id.	81,951
9.º Gastos diversos de justicia é imprevistos	5,313.50
	2.059,165.50

#### SECCION DECIMA.—Ministerio de la Guerra.

1.º Personal de la Administracion central	290,000
2.º Material de id.	52,250
3.º Personal del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y de los Juzgados	196,000
4.º Material de id.	4,000
5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y comisiones	743,000
6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor, secciones y archivos	173,700
7.º Idem de los de id. del ejército y reserva	12.295,000



8.º	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	553,000
9.º	Material de id.....	63,800
10.º	Personal de Cuerpo administrativo de ejército.....	304,450
11.º	Material de id.....	31,390
12.º	Personal de colegios de escuelas militares.....	245,500
13.º	Material de Museos militares.....	2,000
14.º	Personal de Gefes y Oficiales en comision.....	165,800
15.º	Idem de inválidos y compañías sueltas.....	112,500
16.º	Material del establecimiento de Atocha.....	1,000
18.º	Idem de subsistencias militares.....	3,412,000
19.º	Idem de utensilios.....	453,000
20.º	Idem de vestuarios y equipos.....	128,000
21.º	Idem de remonta y montura.....	371,500
22.º	Personal de hospitales.....	244,000
23.º	Material de id.....	453,500
24.º	Idem de transportes, postas y correos.....	57,350
25.º	Comisiones extraordinarias del servicio.....	600,300
26.º	Personal del material del ejército.....	188,500
27.º	Material de id.....	402,700
28.º	Clases pasivas.....	849,500
29.º	Presidios.....	330,820
30.º	Gastos diversos.....	5,467
31.º	Pensiones de San Hermenegildo.....	102,000
32.º	Personal de la Inspección general de la Guardia civil.....	19,469
33.º	Material de id.....	2,900
34.º	Personal de Planas mayores y tercios.....	3,108,600
35.º	Material de provision de piensos.....	114,800
36.º	Idem de Utensilios.....	64,700
37.º	Gastos de formacion de la carta general de España y continuacion de la historia organica de infanteria y caballeria.....	57,500
		<b>28,056,006</b>

SECCION UNDECIMA.—Ministerio de Marina

1.º	Personal de la Administracion central.....	86,000
2.º	Material de id.....	24,000
3.º	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el Administrativo.....	1,056,790
4.º	Material de id.....	450,762
5.º	Personal de las oficinas de los Departamentos.....	38,751
6.º	Material de id. de Sanidad.....	16,052
7.º	Personal de tercios navales.....	388,016
8.º	Material de id.....	81,744
9.º	Personal de arsenales.....	1,267,455
10.º	Material de id.....	3,653,270
11.º	Personal de buques armados.....	302,677
12.º	Material de id.....	562,134
13.º	Personal de establecimientos científicos.....	156,843
14.º	Material de id.....	2,000
15.º	Personal de correos maritimos.....	391,265
16.º	Material de id.....	610,441
17.º	Personal de Juzgados.....	50,926
18.º	Material de gastos diversos.....	20,336
19.º	Personal de hospitalidades.....	285
20.º	Material de id.....	23,880
		<b>9,509,939</b>

Adicional. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos..... 845,294  
Adicional. Construcción de tres goletas de hélice para Filipinas..... 408,600

SECCION DUODECIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio.....	189,600
2.º	Material de id.....	15,333
3.º	Personal del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo.....	194,250
4.º	Material de id.....	36,000
5.º	Personal de Gobiernos de provincia.....	452,100
6.º	Material de id.....	130,870
7.º	Personal de vigilancia pública.....	326,755
8.º	Material de id.....	67,860
11.º	Idem de la Guardia civil.....	166,670
12.º	Personal de Beneficencia.....	6,125
14.º	Personal de policia sanitaria.....	75,958
16.º	Personal de establecimientos penales.....	118,470
17.º	Material de id.....	480,454
18.º	Personal de Telégrafos.....	525,000
19.º	Material de id.....	176,000
20.º	Personal de establecimientos artisticos.....	27,292
21.º	Material de id.....	15,920
22.º	Personal de la Fiscalia de imprenta.....	6,667
		<b>3,036,309</b>

Adicional. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos..... 400,534

SECCION DECIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

1.º	Personal de la Administracion central.....	146,000
-----	--	---------

2.º	Material de id.....	40,666
3.º	Personal de Agricultura.....	15,349
5.º	Personal de Montes.....	89,645
6.º	Material de id.....	20,311
7.º	Personal de Minas.....	146,617
8.º	Material de id.....	4,448
9.º	Idem de industria.....	833
10.º	Personal de comercio.....	20,230
11.º	Material de id.....	5,944
12.º	Personal de comisiones especiales.....	2,749
13.º	Material de id.....	16,700
14.º	Personal de escuelas especiales.....	282,893
15.º	Material de id.....	129,005
16.º	Personal de corporaciones artisticas.....	8,883
17.º	Material de id.....	2,833
18.º	Personal del Museo Nacional de Pinturas.....	5,400
19.º	Material de id.....	2,500
20.º	Personal de pensionados para la enseñanza especial.....	11,000

21.º	Material de id.....	180,000
22.º	Personal del Consejo de Instruccion pública.....	4,500
23.º	Idem de Instruccion primaria.....	23,250
24.º	Material de id.....	65,098
25.º	Personal de instruccion secundaria.....	88,862
26.º	Idem superior.....	661,099
27.º	Material de id.....	105,913
28.º	Personal de escuelas del Notariado.....	17,554
29.º	Material de id.....	1,412
30.º	Personal de corporaciones científicas y literarias.....	5,252
31.º	Material de id.....	15,166
32.º	Personal de establecimientos científicos y literarios.....	43,303
33.º	Material de id.....	17,415
34.º	Gastos generales de instruccion pública.....	293,098

35.º	Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.....	197,166
36.º	Material de la escuela de id.....	25,250
37.º	Idem de carreteras.....	892,366
38.º	Idem de caminos de hierro.....	211,470
39.º	Idem de puertos, faros, boyas y balizas.....	1,317,533
40.º	Idem de canales de navegacion fluvial y conduccion de aguas.....	795,740
41.º	Personal del Sindicato de riego de Lorca.....	1,000

Crédito permanente.—Construcción de líneas telegráficas..... 6,526,064

Unico.. Servicio extraordinario de Obras públicas.—Reparación de carreteras y obras nuevas..... 4,581,740

SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

1.º	Personal de la Secretaria del Ministerio y Superintendencia del edificio.....	56,916
2.º	Material de id.....	21,000
3.º	Personal de las dependencias del Tribunal de Cuentas del Reino.....	228,082
4.º	Material de id.....	8,333
5.º	Personal del Tesoro público.....	292,369
6.º	Material de id.....	474,625
7.º	Personal de la Caja de Depósitos.....	34,250
8.º	Material de id.....	1,000
9.º	Personal de la Contabilidad central y provincial.....	417,889
10.º	Material de id.....	37,451
11.º	Personal de contribuciones é impuestos.....	586,674
12.º	Material de id.....	49,620
13.º	Personal de Rentas Estancadas.....	293,961
14.º	Material de id.....	70,362
15.º	Personal de Aduanas y Aranceles.....	42,166
17.º	Premios á constructores de buques de mas de 400 toneladas.....	55,166
18.º	Personal de Loterías, Casas de Moneda y Miras.....	4,500
19.º	Material de id.....	4,500
20.º	Personal de bienes del Estado y de secuestros.....	316,003
21.º	Material de id.....	24,006
22.º	Personal de Ventas y Comisiones.....	52,333
23.º	Material de id.....	3,833
24.º	Personal de la Asesoría del Ministerio.....	404,715
25.º	Material de id.....	11,013
26.º	Personal del Archivo de la Administracion central de Hacienda.....	15,668
27.º	Material de id.....	1,200
28.º	Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	208,061
29.º	Material de id.....	89,149
30.º	Gastos diversos ordinarios.....	8,268
31.º	Alquileres de edificios de propiedad particular ocupados por oficinas del Ministerio y obras por conveniencia del servicio.....	87,101

55. Gastos diversos extraordinarios.....	38,120.66	3.637,077.70
<b>SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</b>		
<b>Contribucion industrial y de Comercio.</b>		
1. Asignacion para investigadores.....	41,143	
2. Gastos de rescencion del derecho de hipotecas.....	49,350	
3. Personal del impuesto de minas.....	15,296	
4. Idem de consumos.....	703,053	
5. Material de id.....	34,886	
6. Personal de la Imprenta Nacional.....	16,586	
7. Material de id.....	134,000	
8. Pluses, sueldos y gastos de Establecimientos penales.....	104,960	
<b>Rentas Estancadas.</b>		
9. Personal de fabricas de tabacos.....	85,665	
10. Material de id.....	7,325,000	
11. Gastos de administracion de id.....	1,068,200	
12. Premios a aprehensores de id.....	5,880	
13. Personal de fabricas de sal.....	137,805	
14. Material de id.....	7,930	
15. Personal del resguardo de id.....	292,856	
16. Material de id.....	653	
17. Personal de almacenes y alfolios de id.....	42,721	
18. Material de la administracion de id.....	127,400.12	
19. Premio a aprehensores de id.....	13,291	
20. Personal de la fabrica de papel sellado.....	90,000	
21. Gastos de fabricacion de efectos timbrados.....	53,400	
22. Idem de la administracion de id.....	32,500	
23. Premios a denunciadores de id. y de derechos procesales.....	67,830	
24. Personal de la fabricacion de pólvora.....	1,120,000	
25. Gastos de id.....	916	
26. Personal especial de la administracion de id.....	166,552	
27. Gastos de administracion de id.....	1,600	
28. Premios a los aprehensores de id.....	5,400	
29. Gastos de fabricacion y premios de espedicion de documentos de vigilancia pública.....		
30. Idem id. de papel de matriculas, títulos y diplomas.....		
<b>Aduanas y policia sanitaria.</b>		
31. Personal de la Administracion provincial de Aduanas.....	375,596.80	
32. Material de id.....	122,804.55	
33. Personal del cuerpo de Carabineros.....	4,698,124	
34. Personal del Resguardo de puertos.....	126,993	
35. Policia sanitaria.....	26,496.34	
<b>Loterias, Casas de Moneda y Minas.</b>		
36. Personal de Loterias.....	286,916	
37. Material de id.....	110,562	
38. Ganancias de id.....	5,241,200	
39. Personal de Casas de Moneda y departamento del grabado.....	74,591	
40. Material de id.....	153,716	
41. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Alcaráz de Sevilla.....	57,531	
42. Material de id.....	376,016	
43. Personal de las minas de Linares.....	5,833	
44. Material de id.....	110,000	
45. Personal de las minas de Riotinto.....	10,810	
46. Material de id.....	490,743.40	
47. Personal de las minas de Falset y Marbella.....	500	
48. Material de id.....	79	
<b>Bienes del Estado y de secuestros.</b>		
49. Gastos de Administracion.....	232,806	
<b>Ramos centralizados.</b>		
50. Gastos de los ramos del Estado.....	1,250	
51. Idem de los de Gracia y Justicia.....	5,200	
52. Idem de los de Marina.....	19,700	
<b>Ramos de Gobernacion.</b>		
53. Personal de Correos.....	514,225	
54. Material de id.....	63,900	
55. Gastos de fabricacion y espedicion de sellos de Correos.....		
<b>Ramos de Fomento.</b>		
56. Personal de los ramos de Fomento.....	31,342	
57. Material de id.....	196,638	

**Ramos del Tesoro.**

58. Personal del Boletín oficial de Hacienda.....	4,533
59. Material de id.....	138
60. Personal del giro maturo del Tesoro.....	4,708
61. Material de id.....	31,744
62. Obligaciones reconocidas (después de terminados los ejercicios).....	129,795.62
<b>TOTAL.....</b>	<b>25,134,124.81</b>

Madrid 25 de octubre de 1857.—José de Sierra.  
 Madrid 28 de octubre de 1857.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de noviembre próximo.—Mon.

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

**Seccion de Fomento.—Montes.—Circular.**

Veo con sentimiento que a pesar de las repetidas circulares de este Gobierno sobre guias para el transporte de leñas, maderas y demas productos forestales, dictadas con el fin de estirpar en su origen las rapiñas y daños de que, por desgracia, han sido objeto los montes, ya de dominio público, ya de los particulares, no se ha cortado el mal, aunque se ha reducido a mucha menor escala.

Subsisten, empero, en determinadas localidades las talas fraudulentas, porque los dañadores de los montes hallan fácil y cómoda salida al producto de sus rapiñas en ciertas fábricas, y en los calerines y hornos de cocer ladrillo etc., cuyos dueños alimentan la combustion a falta de leñas propias, ó pública y legítimamente adquiridas, con las que clandestinamente compran, de origen conocido y vedado, sin sujetarse a las prescripciones de la ordenanza de montes y en contravencion a las leyes, incurriendo por lo tanto en las penas que aquella y el Código penal señalan.

Para que desaparezcan tales abusos he dispuesto:

1.º Que una comision del Ayuntamiento compuesta del Alcalde, Procurador síndico, y uno ó mas concejales, segun la importancia del distrito, asistida del secretario de Ayuntamiento y guarda de montes local, giren una visita de inspeccion en las fábricas de vidrio, tinajas y demas objetos de alfarería, caleras y hornos de cocer ladrillo, teja, baldosa, etc. para enterarse de la existencia y procedencia de las leñas que se emplean en alimentar la combustion: se lleve un registro exacto del consumo y adquisicion del combustible leñoso, que se comprobará con las guias y los recibos ó documentos de pago etc. entregados por los vendedores. Estos documentos se sellarán con el de la Alcaldia para evitar fraude.

2.º Los dueños ó administradores de las indicadas fábricas y artefactos facilitarán cuantas noticas ó documentos les sean pedidos por la comision local, respecto a las existencias de leñas y su adquisicion y consumo; en la inteligencia que estas medidas son esencialmente protectoras de la propiedad forestal y de la industria legítima.

3.º Los guarda-montes podrán y deberán exigir a los portadores y vendedores de leñas la exhibicion de las guias de las que conduzcan y vendan a los espresados establecimientos; y llevarán una libreta en que hagan los oportunos asientos, de que darán los oportunos confrontaciones.

4.º Si las comisiones locales notasen que en los establecimientos de su término se consumen leñas de ilegítima procedencia, justificarán sumariamente el hecho y me darán parte, para los efectos oportunos.

5.º Los Sres. Alcaldes, empleados de montes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, cuidarán de la exacta observancia de las circulares de este Gobierno, relativas a guias para el transporte de leñas, maderas, cortezas curtientes, cabones y demas productos forestales primarios y sus convertidos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para noticia de todos, y cumplimiento de los encargados de su ejecucion en la parte respectiva.

Madrid 28 de octubre de 1857.—El Marqués de Corvera. 3

al año, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia. Los aspirantes a la misma dirigirán las instancias documentadas al alcalde presidente de dicha corporacion en el término de un mes, a contar desde la publicacion del presente anuncio, finido cuyo plazo se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 29 de octubre de 1857.—El Marqués de Corbera. 3

**Ayuntamientos. Alcaldia constitucional de Collado Villalba.**

El padron de riqueza nuevamente formado ó sea el amillaramiento rectificado completamente que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa de Collado Villalba para el año próximo de 1858, se halla de manifiesto al público en la secretaria de su ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales podrán enterarse de él los interesados y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Se suplica a los Sres. alcaldes de Alpedrete, el Hoyo y Moralzarzal, lo anuncien así a sus vecindarios.

Collado Villalba 28 de octubre de 1857.—El A. C., Félix Anton.

Mediante no haber habido postor alguno a los remates de consumo con la exclusiva de esta villa de Collado Villalba, el ayuntamiento habiendo rectificado los precios segun previene la Instruccion, ha señalado para celebrar nuevos remates, los dias 8 y 15 de noviembre próximo a las once de sus respectivas mañanas en la casa ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Collado Villalba 28 de octubre de 1857.—El A. C., Félix Anton.—Por acuerdo del ayuntamiento, el secretario Antonio Garcia Plaza.

**Alcaldia constitucional de Chozas de la Sierra.**

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta villa; su vecindario es de 53 vecinos, la dotacion 12 rs. diarios y demas condiciones que estarán de manifiesto en el pliego que se formará al efecto; los memoriales se dirigirán al alcalde dentro del término de quince dias, a contar desde la publicacion de este anuncio.

Chozas de la Sierra 28 de octubre de 1857.—El alcalde presidente, Donato Palomino.

**Alcaldia constitucional de Alcobendas.**

Ignorándose el paradero de Manuel Rodriguez, natural de Paradas, provincia de Asturias, de oficio jornalero, se le cita para que antes del dia 14 de noviembre próximo se presente en la secretaria del ayuntamiento de la villa de Alcobendas, en donde ha sido alistado para la quinta de la reserva, a fin de que pueda enterarse de dicho alistamiento y producir las reclamaciones que tenga por conducentes; en inteligencia que de no verificarlo, será comprendido en el sorteo que ha de verificarse en 15 de dicho mes, y además le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcobendas 29 de octubre de 1857.—El A. C., Domingo Garcia Calatrava.—El secretario de ayuntamiento, Gumersindo Sanz Rubio.

La secretaria de ayuntamiento de Riva-tejada, cuya dotacion consiste en 2,000 rs.

**Ayuntamiento constitucional de Arganda.**

El amillaramiento de la riqueza, del distrito municipal de Arganda, que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al mismo en el año próximo de 1858, se halla de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravio si lo hubiere, en la inteligencia de que pasados los parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Morata, Perales de Tajuña, Campo Real, Loeches y Velilla se servirán dar la publicidad conveniente al presente anuncio.

Arganda 27 de octubre de 1857.—El A. C., Melchor Riaza.

En la villa de Arganda se arriendan los derechos que pueda producir en el próximo año de 1858, el uso voluntario de los pesos y medidas, con destino sus productos a cubrir las atenciones del presupuesto municipal de la misma: el arriendo se hará en subasta pública, que ha de constar de dos remates que se celebrarán en los días 8 y 22 del próximo mes de noviembre de diez á doce de sus mañanas en las salas consistoriales de dicha villa, bajo el oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de los remates.

Arganda 27 de octubre de 1857.—El A. C., Melchor Riaza.

Por falta de postores no se han celebrado los remates para los arriendos de las casas denominadas tienda 1.ª y 2.ª, taberna, bodegon de la comida y fraguas 1.ª y 2.ª, pertenecientes á los propios de la villa de Arganda; en su virtud el ayuntamiento de la misma tiene acordado celebrar nuevos remates que tendran lugar en los días 8 y 22 del próximo noviembre, de diez á doce de sus mañanas en la sala consistorial de la misma bajo el tipo de tasacion y demas condiciones que estarán de manifiesto en los actos de los remates.

Arganda 27 de octubre de 1857.—El A. C., Melchor Riaza.

**Ayuntamiento constitucional de Los Molinos.**

Habiéndose celebrado el día 25 del actual el primer remate de los artículos de vino, aguardiente y tienda de jabon, aceite, vinagre, tocino fresco y añejo que se consuma en esta villa y su término municipal durante el año inmediato de 1858 con la venta exclusiva al por menor, se señala para su segundo y último el día 1.º de noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, en el que solo se admitirán pujas en baja de los precios en que ha sido subastada cada especie. El ramo de carne fresca de oveja y carnero aun no se ha rematado por falta de postor, y si en dicho día le hubiese, tendrá efecto su primer remate en igual forma que los anteriores, y de no quedará abierta la subasta, segun previene la Real instruccion de consumos; advirtiéndose que todas las subastas han de ser con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Los Molinos 26 de octubre de 1857.—El A. C. P., Lorenzo Alvarez.

**Alcaldía constitucional de Campo Real.**

No habiéndose hecho postura en esta villa, el día 25 del actual, á los derechos de las especies de consumo con su exclusiva en la venta al por menor por todo el año de 1858 por falta de licitadores, y habiéndose rectificado los precios segun está prevenido, se señala como primer remate el 1.º de noviembre, que estaba como segundo, y este será el día 8 del mismo, los cuales tendrán efecto en la casa consistorial de esta villa á la hora de las diez de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Campo Real 25 de octubre de 1857.—Sebastian Herrero.

**Ayuntamiento constitucional de Arroyomolinos.**

El ayuntamiento constitucional de Arroyomolinos ha acordado subastar con la venta exclusiva al por menor, segun que al efecto se halla autorizado, los ramos de vino,

aceite, vinagre, aguardiente, jabon y carne, para el año de 1858; y para sus remates están señalados los días 1.º y 8 del próximo mes de noviembre, en las salas consistoriales, y hora de once á doce de su mañana.

Arroyomolinos 25 de octubre de 1857.—El A. C., Claudio Ruiz.

**Alcaldía constitucional de Carabanchel alto.**

No habiéndose hecho postura, ni proposicion alguna á los artículos de consumos de este pueblo en el día 25 del corriente, señalado para el primer remate de los de vino, aguardiente y carne, el ayuntamiento constitucional del mismo, en cumplimiento de lo que se previene en la ley vigente de consumos, ha dispuesto se saquen nuevamente á la subasta, señalando para sus dos remates los días 1.º y 8 de noviembre, de once y una de sus mañanas en la sala consistorial.

Carabanchel alto 27 de octubre de 1857.—El A. C., Eusebio Merinero Giner.

**Alcaldía constitucional de Chozas de la Sierra.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los derechos de consumo de los ramos de vino, aceite, aguardiente, vinagre, jabon y carnes con su venta libre, que se arriendan por todo el año de 1858, el ayuntamiento del mismo ha señalado para que tenga efecto su primer remate, el domingo 1.º de noviembre, admitiéndose dicho día postura á cada uno de ellos por las dos terceras partes de la cantidad del presupuesto, en conformidad al art. 206 de la Real instruccion.

Chozas de la Sierra 26 de octubre de 1857.—El A. C., Donato Palomino.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.**

La cobranza de las contribucion territorial correspondiente al 4.º trimestre del presente año, tendrá lugar en los pueblos de dicho partido los días siguientes:

1 al 3, Pelayos; 4 al 5, San Martin y Villa de El Prado; 4 al 6, Navas del Rey; 7 al 11, Cenicientos y Cadalso; 8 al 10, Las Rozas de Puerto Real; 12 al 14, Valdemaqueza; 13 al 17, Robledo de Chavela y Santa Maria de La Alameda, y 15 al 17, Zarzalejo, todos inclusivos, y horas de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en los sitios de costumbre.

En obsequio al mejor servicio público, ruego á los Sres. alcaldes de los pueblos de dicho partido den publicidad á este anuncio, como unico aviso, para conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de octubre de 1857.—El R. S., Eduardo Sol.

En todos los pueblos del partido de Torrelaguna se halla abierta la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones del año actual, desde el día 1.º al 5 inclusive de noviembre, y hora de diez á cuatro de dichos días. Lo que se anuncia al público para que todos los contribuyentes, vecinos ó residentes en esta corte y que lo sean en este pueblo, dispongan de realizar sus pagos en los días y hora señalada, á los respectivos encargados de la cobranza, mediante á que en pasando dicho término no les serán admitidas sus cuotas en la recaudacion principal de la provincia, y á fin de que no incurran en los recargos y apremios establecidos contra los morosos.

**BOLSA**

Cotizacion del 30 de octubre de 1857 á las tres de la tarde.

**EFFECTOS PÚBLICOS.**

Titulos del 5 por 100 consolidado, al contado 39-30 c.  
Idem pequeños, id., 39-35.  
Titulos del 5 por 100 diferido, id., 27 d.  
Amortizable de primera, id., 12-80 d.  
Deuda del personal, id., 9-60 p.  
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de á 4,000 reales id. 88 p.

Idem de á 2,000 id. 89-50.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 88 p.  
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 87-25 p.  
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 id., 8 por 100 anual id., 106 d.  
Acciones del Banco de España, id., 147 d.  
Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de á 2,000 rs. idem 40 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 días, 50-15 d.  
Paris á 8 días vista, 5-18 d.

**Plazas del reino.**

Albacete, par. Lugo, 1/4 p.  
Alicante, 1/2 Málaga, 1 1/8 p.  
Almería, 1/2 p. Murcia, 1/4 d.  
Avila. Orense, 1/2 p.  
Badajoz, 1/2 d. Oviedo, 1/2.  
Barcelona, 3/4 d. Palencia, 1/4.  
Bilbao, 1 p. Pamplona, 1/2 d.  
Búrgos, par. d. Pontevedra, par.  
Cáceres, 3/4 d. Salamanca, par d.  
Cádiz, 1 p. San Sebastian, 3/4 p.  
Castellon. Santander, 5/8 p.  
Ciudad-Real. Santiago, 1/4 p.  
Córdoba, 1/8. Segovia par d.  
Coruña, par. Sevilla, 7/8 d.  
Cuenca. Soria, par d.  
Gerona. Tarragona.  
Granada, 1/4 d. Teruel.  
Guadalajara 1/4 d. Toledo, 1/2 d.  
Huelva, par. Valencia, 1/2.  
Huesca. Valladolid, 1/8.  
Jaen, 1/2. Vitoria, 1/8.  
Leon. Zamora, par.  
Lérida. Zaragoza par d.  
Logroño, 1/2.

**ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta la siguiente:

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada....de 36 á 39 rs. vn.  
Algarrobas...de 56 á 59 rs. vn.

Trigo vendido. Fanegas.	Precios Rs. vn.
70.....	67
67.....	68
207.....	70
124.....	71
225.....	72
114.....	73
196.....	74
128.....	75
292.....	79
509.....	81

1932

Quedan por vender sobre 300 fanegas.

**Precios de artículos al mayor y por menor en este día.**

	Arroba. Rs. vn.	Libra. Cuartos.
Carne de vaca....	50 á 54	18 á 20
Idem de carnero ...	á	17 á 18
Idem de ternera ...	75 á 90	34 á 38
Tocino añejo.....	138 á 145	51 á 52
Jamon.....	120 á 138	46 á 51
Aceite.....	á 70	á 25
Vino.....	34 á 43	10 á 16
Pan de dos libras...	á	12 á 19
Garbanzos.....	50 á 48	10 á 16
Judias.....	26 á 34	10 á 12
Arroz.....	30 á 36	12 á 14
Lentejas.....	20 á 24	8 á 10
Carbon.....	7 á 8	
Jabon.....	56 á 64	22 á 24
Patatas.....	41/2 á 6	2 á 3

**Entrado por las puertas en el día de hoy.**

2048 fanegas de trigo.  
4412 arrobas de harina de id.  
1804 libras de pan cocido.  
5876 arrobas de carbon.

99 vacas que componen 36146 libras de peso.

655 carneros que hacen 12863 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 30 de octubre de 1857.—El alcalde interino, Duque de Sesto.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.**

Epocas.	Reaumur	Centigrado	Barómetro.
7 de la m.	6 1/2 s. 0	8 1/2 s. 0	26 p. 3 l.
12 de la t.	15 s. 0	18 1/2 s. 0	26 p. 2 1/2 l.
5 de la t.	12 1/2 s. 0	11 1/2 s. 0	26 p. 2 1/2 l.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS DE MADRID.**

MADRID.—Antes de ayer pasaron S. M. la Reina y su augusto Esposo por el extremo de la calle de Atocha cuando encontraron al Señor Sacramentado que venia de la humilde merada de un inválido: al momento se bajaron de su coche, y á pie acompañaron á Su Divina Majestad hasta la parroquia de San Sebastian, desde donde, después de orar algun tiempo, siguieron su camino con direccion á Palacio. Pero al negar frente á la iglesia de Santo Tomás volvieron á encontrar al Señor Sacramentado, que salia de la parroquia de Santa Cruz. Inmediatamente SS. MM. dejaron el carruaje para que subiese en él el teniente cura D. Juan Manuel Marin Palacios que conducia el Viático, y los piadosos Monarcas acompañaron al que es Señor de cielos y tierra, á pie y con velas encendidas.

Al llegar á la habitacion del enfermo, llamado Miguel Arce y Ramirez, Plazuela del Angel, boardilla de la casa núm. 6, se hizo presente á SS. MM. lo excesivamente alta y penosa que era la escalera; pero S. M. la Reina, llena de edificante piedad y devocion, y sin tener en cuenta su estado, respondió que á pesar de todo subiria aunque fuera despacio, y así lo verificó, habiendo permanecido de rodillas el tiempo que duró el acto. Concluido éste y despues de salir de la habitacion el indicado Sacramente, S. M. estuvo enterándose muy detenidamente del estado y circunstancias del enfermo, que por cierto nada tenian de satisfactorios: es este un jóven de 20 años que vive en compañía de su padre, de oficio zapatillero, con otros cuatro hermanos, y cuya madre se encuentra en el Hospital.

Finalizado el acto, y despues de tomados estos informes, volvió S. M. á bajar la escalera, no sin trabajo, y acompañó á S. M. Divina y la iglesia hasta despues de verificada la reserva con la solemnidad, iluminacion y ceremonial establecidos para estos casos. En seguida tomó de nuevo su carruaje, y el inmenso gentío testigo de estos rasgos de piedad y religiosidad, colmando á sus Reyes de bendiciones y disputándose el honor de acercarse á SS. MM., prorumpió en numerosos aplausos y vivas que no pudieron menos de conmovier al corazon más insensible. Acto continuo, apenas llegó á Palacio, S. M. mandó á la infeliz familia á quien acababa de visitar acompañando al Rey de Reyes, la limosna de 4,000 rs.; y al día siguiente ordenó que averiguasen cómo se hallaba el enfermo y que todos los días la den cuenta de su estado.

Esta sencilla relacion de lo ocurrido es tan elocuente de siyo, que sería desvirtuarla hacer comentario alguno en enarecimiento de la inagotable piedad y generosidad que abriga el alma de la segunda Isabel.

(Gaceta.)

Por la parte no oficial.

D. PITA.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Mader y Alta 42.